



XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA
RUT [REDACTED]

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1288/2024 /

RECOLETA, 29.10.2024

VISTOS:

De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N° 830, de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios a **GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA RUT [REDACTED]** representada legalmente por Cristian Andres Castro Duran RUT [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA RUT [REDACTED]**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha 29 de octubre 2024 folio número 939.

**XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

4. Que, el contribuyente registra domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] rol avalúo 117-770, del cual indica que es propietario.

5. Que, de acuerdo con la información registrada en la base de datos de este Servicio, se logra constatar que el tipo de uso indicado por el contribuyente **GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA RUT [REDACTED]** no corresponde a "Propietario".

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:
Información de registro:

- El contribuyente declara un domicilio del cual no es propietario.

SE RESUELVE:

DIFERIR y REVOCAR la autorización para emitir facturas electrónicas y cualquier otro documento tributario **mientras subsistan las inconsistencias detectadas**, al contribuyente **GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA RUT [REDACTED]**, por encontrarse en la causal descrita en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2024.10.29
15:22:18 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Firmado digitalmente por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2024.10.29
14:18:51 -03'00'

VUS/ljc

DISTRIBUCIÓN:

GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA
Departamento de Asistencia al Contribuyente

ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.10.29
15:20:01 -03'00'